

Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 1311/25

VISTO:

La Ordenanza N° 973/2018 y sus modificatorias, 1099/2021 y 1154/2022 que regulan el Régimen de Contrataciones del Municipio.-

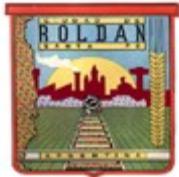
Y CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de poder contratar prestadores de servicios, insumos, maquinarias, demás elementos que permitan brindar adecuadamente los servicios a toda la comunidad roldanense, como asimismo responder a situaciones imprevistas, como factores climáticos inusuales, todo ello en el contexto de la nueva situación económica imperante, que es de público conocimiento.-

Que la herramienta legal que dispone el Estado para concretar lo fines enumerados es la “Contratación Pública” cuyo verdadero elemento tipificante es el interés general.

Que en el ámbito municipal se encuentran vigentes la Ordenanza N° 973/2018 y sus modificatorias las Ordenanzas N° 1099/21 y 1154/22 que regulan el régimen de contratación y determinan los montos para cada modalidad (Compra directa, Concurso de precios, Licitación privada o pública).-

Que la mencionada situación normativa sólo permite contratar directamente hasta pesos ochocientos cincuenta mil (\$850.000) y a partir de pesos dos millones doscientos mil (\$2.200.000) hay que someterse al procedimiento de la licitación pública, transitar este proceso con los plazos previstos conlleva sesenta días, o más, lo que en la actualidad se traduce en licitaciones desierta, debiendo transitar otro procedimiento igual para luego recién poder contratar en forma directa, con el pago a nuevos precios mucho más costosos; con la consiguiente afectación en la prestación del servicio y daño al patrimonio público.-



Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

Que desde la sanción de la ordenanza 1099/21 el proceso inflacionario de la República Argentina se ha acelerado, tornando los montos fijados en los artículos 4°, 5° y 6°, limitantes para el ágil desenvolvimiento de la Administración.-

Que esta realidad innegable, crea la necesidad de adecuar los montos a los fines de la utilización de los distintos procedimientos legales de contratación.-

Que ello se condice con la legislación dictada por la mayoría de los municipios de la provincia, como asimismo a la normativa dictada por Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional dependiente del Ministerio de Gestión Pública de la Provincia de Santa Fe, destinada a las Comunas que funcionan en el ámbito provincial.-

POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES de la Ley 2.756, EL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ROLDÁN SANCIÓN LA PRESENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: DERÓGUENSE los artículos 2, 3 y 4 de la Ordenanza N° 1099/2021.

Artículo 2º: MODIFÍQUENSE los artículos 4°, 5 y 6 de la Ordenanza N° 973/18 los que quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4º: CONTRATACION DIRECTA.

Cuando el importe de las contrataciones no supere el monto de pesos dieciocho millones (\$ 18.000.000), el trámite a emplearse será el de la Contratación Directa. La Contratación Directa se realizará prescindiendo de las solicitudes de ofertas. El funcionario municipal que ordenare la contratación deberá controlar que no se paguen precios superiores a los habituales en el mercado.

ARTÍCULO 5º: CONCURSO DE PRECIOS



Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

Cuando el importe supere el monto fijado para la Contratación Directa y hasta un máximo de pesos treinta y cuatro millones (\$34.000.000), el trámite se formalizará mediante Concurso de Precios.

En el Concurso de Precios se invitará a presentar ofertas bajo sobre cerrado a un mínimo de tres (3) proveedores del ramo del rubro objeto de la compra.

Los sobres de las cotizaciones presentados serán abiertos en la Intendencia en el día y hora indicados en la solicitud de cotizaciones en presencia de los oferentes que quisieran asistir. La Secretaría Legal y Técnica tendrá a su cargo la confección del Acta donde se consignarán las propuestas y las observaciones que pudieren formularse, las que serán firmadas por los presentes.

El Departamento Ejecutivo estudiará las propuestas, confeccionará un cuadro comparativo de las mismas y procederá a realizar la adjudicación de la oferta más conveniente, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles.

ARTÍCULO 6º: LICITACIÓN PRIVADA.

Cuando el importe supere el monto de Concurso de Precios y hasta un máximo de pesos cuarenta y siete millones (\$ 47.000.000), el trámite se hará mediante Licitación Privada.

En la Licitación Privada se invitará a presentar ofertas bajo sobre cerrado a un mínimo de seis (6) proveedores.

Los sobres de las cotizaciones presentados serán abiertos en la Intendencia en el día y hora indicados en la solicitud de cotizaciones en presencia de los oferentes que quisieran asistir. La Secretaría Legal y Técnica tendrá a su cargo la confección del Acta donde se consignarán las propuestas y las observaciones que pudieren formularse, las que serán firmadas por los presentes.

El Departamento Ejecutivo estudiará las propuestas, confeccionará un cuadro comparativo de las mismas y procederá a realizar la adjudicación de la oferta más conveniente, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles.



Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

Artículo 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 16 de Septiembre 2.025.